

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 22 de octubre de los corrientes, la apoderada demandante arrió nuevamente sustitución al poder, la cual cumple las disposiciones del decreto 806 de 2020 ya que contiene y proviene de los correos inscritos en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00176 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: EDGAR AUGUSTO MICAN GARZÓN

Fecha Auto: 09 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura la sustitución al poder arriada el 20 de octubre de los corrientes por la banca ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER al Abogado **ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA** con C.C. No. 7.226.734 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogado No. 84.261, como apoderado de la parte demandante en sustitución de la togada reconocida KATHERINE VELILLA HERNANDEZ. El anterior reconocimiento se hace con las mismas facultades otorgadas originalmente a la sustituida.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdb19fc63a915c8ea0c819244cbbb5eaf2a202bc146f2b7f106f5bf5fb18540**

Documento generado en 07/12/2021 08:30:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>